



## **CONVOCATORIA PARA LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS POR EL PERIODO 2025-2027.**

El Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con fundamento en los artículos 46, 52 y 54 de la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, y con fundamento en el artículo 36 del Acuerdo por el que se emiten las normas generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2019; y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados el 5 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

Dirigida al personal que labora en el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, para que participen en la Nominación y Elección para la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

#### **OBJETIVO:**

Convocar al personal del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías interesados en participar en el proceso de selección para la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de este Organismo por el periodo 2025-2027.

#### **DEFINICIONES:**

Para los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por

**Ley:** Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo.

**Lineamientos:** Los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.



**El Consejo:** Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

**COEPCI:** Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

**Dirección Jurídica:** Dirección Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

### **BASES:**

**PRIMERA. Integración.** La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) de El Consejo, será conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. **Dos** con nivel directivo o su equivalente,
- II. **Dos** con nivel de jefatura de departamento y
- III. **Tres** representantes del personal operativo.

**SEGUNDA. Requisitos.** Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el Organismo.
- II. Ser reconocida por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.
- III. No haber sido sancionada por faltas administrativas ni haber sido condenada por algún delito doloso.

**TERCERA. La Elección:** El Proceso de elección se efectuará cada dos años y se deberá garantizar la secrecía y la libre participación. En ningún caso se podrá considerar la designación directa de los miembros del COEPCI.

El proceso de elección se realizará en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Dirección Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria del Consejo y la Persona Titular del órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**I. Primera etapa:** Comprende desde la publicación de la convocatoria hasta la nominación y elección de las personas integrantes del COEPCI.



I. Con fecha 7 de abril del año 2026 se publicará la Convocatoria, misma que se ubicará físicamente en la entrada principal del edificio del Consejo, se compartirá por medios electrónicos y en su página de internet oficial <https://coqhcyt.qroo.gob.mx/>.

II. Los días 8 y 9 y hasta las 17:00 horas del 10 de abril del 2026, estará abierto el periodo de nominación, las personas servidoras públicas del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías podrán emitir la nominación de las personas servidoras públicas que libremente determine, la nominación se realizará a través de una encuesta electrónica en la que podrá elegir los nombres de las personas servidoras públicas que determinó nominar, el sistema de nominación deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre completo de las personas servidoras públicas por nivel de puesto a nominar, para la Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés;

III. Los días 10 y 11 de abril de 2026 se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

IV. Los resultados de las personas servidoras públicas nominadas, que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, el día 12 de abril de 2026, a través de la lista que será colocada en la físicamente en la entrada principal del edificio del Consejo, así como a través de los medios electrónicos y en su página de internet oficial <https://coqhcyt.qroo.gob.mx/>.

V. El día 13 de abril del 2026, se convocará a las personas servidoras públicas del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías para que, emitan su voto a favor de las personas nominadas en horario de 09:00 a las 23:50 horas del mismo día.

VI. El día 14 de abril del 2026, se publicarán los resultados de las personas servidoras públicas votadas, en orden de mayor a menor votación, para darse a conocer a todo el personal del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

- II. **Segunda etapa:** Consiste en elegir de entre los miembros electos, a quien será la o el presidente del COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas, lo que se sujetará a lo siguiente:



- I. La Persona Titular del Órgano Interno de Control del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, convocará a la Primera Sesión Extraordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de El Consejo, en la fecha programada para tal efecto.
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática, elegirán a la persona que presidirá el comité.
- III. Las personas servidoras públicas que haya sido elegida para ocupar para presidir, procederá a designar a la persona secretaria ejecutiva del COEPCI, quien no forma parte de los miembros electos del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

**CUARTA.** Al término de las etapas de nominación, elección y selección de presidente, la persona que ocupe la secretaria Ejecutiva revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, verificará y validará el proceso para la integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

**SEGUNDA:** Los cargos del COEPCI, son honoríficos y para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Consejo, ya que su funcionamiento no implica erogación de recursos adicionales.

**TERCERA.** Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (a la) Presidente(a) del COEPCI entrante. Una vez que el (la) Presidente(a) acepte la renuncia convocará a aquellas personas servidoras públicas que, de conformidad a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

**CUARTA.** La persona titular de la presidencia por medio de su Secretario(a) Ejecutivo(a), convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentará a la nueva persona servidora pública que acorde con la última votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

**QUINTA.** En caso de que el que renuncie fuese la (el) Presidenta (e), previamente a hacer efectiva su renuncia deberá convocar a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona titular de la Presidencia, por lo que, deberán ser llamadas las personas servidoras públicas que, de



decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona titular de la Presidencia, por lo que, deberán ser llamadas las personas servidoras públicas que, de conformidad a la última elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente de la votación para integrarse al comité.

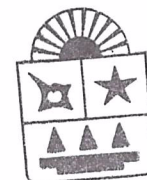
**SIXTA.** Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el COEPCI convocará nuevamente a elección solo para ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de El Consejo, señalando las fechas que se determinen para la nominación y elección.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS **08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS.**

#### AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con domicilio en Av. Insurgentes s/n entre Av. Benito Juárez y Calle Corozal de la Colonia Constituyentes de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. Mayor información, consulte nuestro aviso de privacidad en el portal de El Consejo.

ATENTAMENTE



Gobierno del Estado de  
**QUINTANA ROO**  
CONSEJO QUINTANARROENSE  
DE HUMANIDADES, CIENCIAS  
Y TECNOLOGÍAS  
DIRECCIÓN  
GENERAL

**MTRO. CRISTOPHER MALPICA MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO QUINTANARROENSE**  
**DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**